DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
DIRECCION:	Dirección de Infraestructura y Obras Públicas.
DOCUMENTO:	Estudio Previo
NECESIDAD A SATISFACER	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en correlación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor. La Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como fines del Estado: "servír a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)". El artículo 311 de la Constitución Política determina a los Municipios como "entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)". Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera eficiente los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas. Para la realización de los programas y proyectos que permiten alcanzar el objetivo anteriormente manifestado, se requiere efectuar la contratación de los mismos a través de diversas modalidades incluidas en el Estatuto General de Contratación y las normas que lo adicionan y modifican, para lo cual, de conformidad con el Objeto, la cuantía y el servicio a contratar, deberá elegirse la modalidad adecuada que para tal efecto fijó la norma, siguiendo, claramente, un proceso que permita la garantía adecuada al Principio de Planeación, como etapa previa a la manifestación de voluntad de la Entidad

de proceder a ejecutar la contratación de Bien o servicio, soportando su necesidad en estudios claros que demuestren la dinámica del mercado para Objeto a contratar.

Así las cosas, es preciso advertir que la Administración Municipal, dentro de su parque automotor, cuenta en la actualidad con varias motocicletas y vehículos, con el ánimo de propender y cumplir con todos los programas de Jericó Territorio de Oportunidades, ya que es necesario el transporte de funcionarios a las diferentes veredas y a nuestro corregimiento para atender las necesidades de la comunidad. Dicho parque automotor, naturalmente, requiere de Combustible y demás insumos que permitan el mantenimiento rutinario de los mismos, propendiendo por su conservación; así mismo, se hace necesario mantener combustible para las guadañas a fin de realizar mantenimiento a zonas verdes y las actividades de ornato, así como para la maquinaria amarilla y demás vehículos que prestan servicio al mantenimiento de las vías terciarias municipales y propenden, en general, por la fluida transitabilidad en el territorio municipal.

De conformidad con lo anterior, es necesario contar con el combustible, aceites y lubricantes necesarios para atender las necesidades de cada vehículo. Dicho servicio debe ser prestado por una Estación de servicio debidamente autorizada para tal efecto y que cuente con los elementos necesarios para prestar el servicio las 24 horas del día.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, es necesario advertir que dicho suministro se requiere de manera perentoria, con el fin de evitar traumas en el desarrollo de los programas y servicios de la Administración Municipal, pues debe tenerse en cuenta que el referido suministro es una necesidad reiterada y recurrente de las entidades Estatales, debe atenderse de manera inmediata y además se cuenta con disponibilidad de recursos para dicho suministro. Ante el afán de contar con ese tipo de suministro.

a entidad adelanta este proceso de selección y entendiendo que bajo los principios de planeación y economía, adelantará un proceso de selección con el objetivo de garantizar el suministro por el resto del año

Por otro lado, se requiere hacer mantenimiento y podas a las diferentes zonas verdes, parques y plazas del municipio y actividades de paisajismo, como mecanismos de presencia y conservación ambiental en el territorio, liderada desde la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Medio Ambiente y Productividad, donde a través de los diferentes proyectos ambientales de mantenimiento de estas zonas mencionadas, se requiere de combustible y lubricantes para la utilización de las guadañadoras ya adquiridas por la entidad Estatal.

La administración municipal, como ya se advirtió líneas atrás, requiere de tal forma, atender las necesidades suscitadas con ocasión de la correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, máxime en temporadas de altas lluvias donde se presentan múltiples dificultades viales y, por ende,

	problemas de movilidad, especialmente para la población rural; así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo proceso para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo "Jericó Territorio de Oportunidades".
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO PERIÓDICO Y CONTINUO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, UREA Y GRASAS, DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS MENORES (GUADAÑAS) ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA.
CIUDAD:	Municipio de Jericó
FECHA:	marzo de 2026

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
La Administración Municipal para la correcta y eficiente prestación de los Servicios que tiene a su cargo, cuenta con equipos de maquinaria amarilla (motoniveladora, vibrocompactador, retrocargador), vehículo pesado (volqueta), carros y motocicletas que permiten el transporte de funcionarios y colaboradores para el desempeño de las labores propias de la administración, por ello es importante tener toda clase de maquinaria y vehículos en perfectas condiciones a través del suministro de combustibles, materiales lubricantes y demás insumos, para lo cual, como necesidad reiterada de las Entidades, se encuentra conveniente y oportuno, realizar un proceso para la selección Objetiva de un Contratista que pueda satisfacer la necesidad planteada por la entidad Estatal en los términos ya referidos en la Justificación de la presente contratación, pues para tal efecto se requiere de una Estación de Servicio (EDS) debidamente autorizada para la prestación de dicho servicio y cuya propuesta se encuentre favorable a los intereses de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido de manera transversal en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “JERICÓ TERRITORIO DE OPORTUNIDADES” en las siguientes líneas y proyectos: OPORTUNIDAD: 02. OPORTUNIDADES PARA UN JERICÓ PRODUCTIVO, COMPETITIVO Y TURISTICO. COMPONENTE: EQUIPAMENTO E INFRAESTRUCTURA VIAL. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL. Por lo anterior, se entiende justificada desde Nuestro Plan de Desarrollo la presente contratación.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Análisis de precios del mercado	Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, el Municipio de Jericó cuenta con un presupuesto que asciende a la suma de cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos m.l ($49.025.340), con cargo al certificado de disponibilidad número 0000000166 del 17 de enero de 2026.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Rete ICA 10x1000	1%	Valor de cada pago
Compra de combustibles derivados del petróleo	0.1%	Valor de cada pago
Estampilla Pro-Hospital	1%	Valor de cada pago
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	4%	Valor de cada pago
Estampilla Pro – Cultura	2%	Valor de cada pago
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2%	Valor de cada pago
Tasa Pro-Justicia familiar	2%	Valor de cada pago

Nota: los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de Jericó, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 013 de 2017 y sus respectivas mediaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Previo se realizaron cotizaciones en diferentes establecimientos expertos en el objeto, presentes en la región para conocer el alcance y valores a contratar.

El valor del contrato se deriva de la realización de cotizaciones en diferentes establecimientos y empresas reconocidas, legales, cuya actividad económica se enmarca en el sector de los combustibles y lubricantes, las cuales, por su extensión, serán adjuntas al presente estudio previo.

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	VALOR COT 1	VALOR COT 2
1	ACPM	Galón	$ 15.000	$ 13.390
2	Corriente	Galón	$ 23.700	$ 19.317
3	Grasa	Libra	$ 17.500	$ 45.500
4	Aceite 2 tiempos	Cuarto	$ 56.500	$ 13.652

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO					
	5	Aceite 4 tiempos	Cuarto	$ 57.200	$ 14.790
	6	Aceite para motor carro pesado	Cuarto	$ 44.500	$ 37.543
	7	Aceite para motor carro liviano	Cuarto	$ 48.500	$ 29.579
	8	Aceite hidráulico	cuarto	$ 38.000	$ 12.514
	9	Aceite hidráulico	Galón	$ 150.000	$ 50.056
	10	Urea	Galón	$ 40.000	$ 22.400
	11	Refrigerante rojo	Cuarto	$ 21.000	$ 11.377

Análisis del sector	Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación. Dentro del mercado existen múltiples oferentes que suministren combustibles, lubricantes y en general elementos contenidos en el presente proceso y teniendo en cuenta el presupuesto oficial determinado, el Municipio de Jericó pretende realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima Cuantía , lo que favorece a la entidad con el principio de economía y planeación. Al realizar el proceso por la presente modalidad, se pretende que quien resulte contratista sea una persona natural (a través de un establecimiento Comercial) o jurídica que se encuentre en la capacidad de ofertar el suministro combustible, lubricantes y demás elementos contenidos en el presente proceso, para facilitar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad y los tiempos de respuesta a los inconvenientes que puedan llegar a presentarse. El Municipio de Jericó requiere contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad, en lo posible con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, bien sea mediante certificados de la Cámara de Comercio, copias o certificaciones de contratos similares realizados con otras entidades, certificaciones pertinentes, entre otros. Teniendo en cuenta la fuente externa de información, se acudió a la solicitud de cotización haciendo uso de la base de proveedores del servicio con la que cuenta el Municipio u otras entidades estatales, a proveedores cuya actividad económica está relacionada con el objeto del proceso que nos ocupa, en especial, aquellas empresas con asentamiento en el Municipio, en razón de la perentoria necesidad de que sea atendida de manera inmediata, cuando se requiera, la prestación del servicio a contratar.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

Conforme lo anterior, para satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de Jericó, se puede contratar con una persona natural o jurídica que desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual y acredite experiencia en ejecución de contratos similares, bien sea mediante certificaciones o copias de contratos celebrados con su respectiva Acta de Liquidación.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Alcaldía de Jericó, ha realizado las siguientes contrataciones relacionadas con el suministro que incluyen los ítems objeto del presente estudio previo y que han servido como punto de referencia para la construcción del presupuesto oficial.

AÑO	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
)1/04/2022	Selección Abreviada - Proceso de contratación No. SA-003-2022,	"Suministro de combustible, lubricantes, aceites y grasas para los vehículos del parque automotor, guadañas y maquinaria amarilla del municipio de Jericó Antioquia."	$94.981.650	Hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar disponibilidad de recursos.
Enero de 2023	Mínima Cuantía No. 001 de 2023.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA GUADAÑAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA	$32.480.000	Hasta el 30 de abril de 2023 y/o hasta agotar disponibilidad
Mayo 23 2023	Selección Abreviada – Proceso de contratación No. SA-002-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES Y GRASAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, GUADAÑAS Y MAQUINARIA DEL	$61.520.000	Hasta el 31 de diciembre de 2023.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

		MUNICIPIO DE JERICÓ- ANTIOQUIA.		
Julio 23 2025	Selección Abreviada Subasta Inversa – Proceso de contratación No. SASI-007-2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y GUADAÑAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA.	$50.500.000	Hasta el 31 de diciembre de 2025.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

ENTIDAD	PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
Alcaldía De El Santuario Antioquia	IP-002-2024	Menor Cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA	$ 36.300.000
Alcaldía De Támesis Antioquia	SPDT-MC-044-2023	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES TIPO GASOLINA Y ACPM, ACEITE, GRASAS, ADITIVOS Y SIMILARES CON DESTINO A LA MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL	$ 18.000.000

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

				MUNICIPIO DE TÁMESIS.	
	Alcaldía Municipal de Alcaldía De Titiribí, Antioquia.	IP-002-2024	Contratación Directa.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, ACEITES Y LUBRICANTES) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO DE LA POLICÍA, DEL EJÉRCITO Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ.	$20.000.000
	Alcaldía De El Santuario Antioquia	IP-002-2024	Menor Cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA	$ 36.300.000
	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO PEQUE	CD-31-2026	Contratación régimen especial	CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL SUMINISTRO DE ACPM, COMBUSTIBLE, ACEITES Y LIQUIDO DE FRENOS PARA LOS DOS (2) VEHICULOS AMBULANCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	$ 45.000.000

Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	Familia	Clase
F	**78**	**18**	**17**
Servicios			

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	

	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicio de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos

GRUPO	SEGMENTO	Familia	Clase
b	**15000000**	**15100000**	**15101500**
Materias primas	Materias combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anti corrosivos	combustibles	Petróleo y destilados

GRUPO	SEGMENTO	Familia	Clase
b	**15000000**	**15120000**	**15121500**
Materias primas	Materias combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anti corrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad.	Teniendo en cuenta que el Municipio de Jericó es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación al Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto de la presente contratación, el proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación mínima cuantía Por lo anterior, independientemente de su objeto, el procedimiento deberá adelantarse conforme a la normatividad dispuesta anteriormente, y en especial, por lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que advierte lo siguiente: **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. El contrato que se pretende celebrar y el presente estudio previo, será publicado en el portal único de contratación. De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de acuerdo comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Estudio Técnico

A continuación, se presenta el presupuesto de productos a contratar, luego del análisis de los costos en el mercado de la región, en establecimientos especializados para este objeto.

Los gastos que se deriven de la legalización y ejecución del contrato tales como timbres, publicaciones, tasas, sobretasas, estampillas o impuestos de cualquier naturaleza, nacionales o territoriales, seguros y garantías estarán a cargo y correrán por cuenta del Contratista.

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	ELEMENTO		
1	ACPM	Galón	Precio del mercado
2	Corriente	Galón	Precio del mercado
3	Grasa	Libra	Precio del mercado
4	Aceite 2 tiempos	Cuarto	Precio del mercado
5	Aceite 4 tiempos	Cuarto	Precio del mercado
6	Aceite para motor carro pesado	Cuarto	Precio del mercado
7	Aceite para motor carro liviano	Cuarto	Precio del mercado
8	Aceite hidráulico	Cuarto	Precio del mercado
9	Aceite hidráulico	Galón	Precio del mercado
10	Refrigerante rojo	Cuarto	Precio del mercado
11	Urea	Galón	Precio del mercado

DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS		DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS	
CLASE	RETROEXCAVADORA	CLASE	MOTONIVELADORA
MARCA	CASE	MARCA	CATERPILLA
MODELO	2015	MODELO	2014
TIPO COMBUSTIBLE	ACPM	TIPO COMBUSTIBLE	ACPM
PLACA	MC022496	PLACA	MC009240
DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS		**DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS**	

CLASE	VOLQUETA	CLASE	VIBROCOMPACTADOR
MARCA	INTERNATIONAL	MARCA	HYUNDAI
MODELO	2022	MODELO	2022
TIPO COMBUSTIBLE	ACPM	TIPO COMBUSTIBLE	ACPM
PLACA	OCF025	PLACA	MC439707
DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS		**DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS**	
CLASE	BUS	CLASE	CAMIONETA
MARCA	CHEVROLET	MARCA	RENAULT
MODELO	2023	MODELO	2023
TIPO COMBUSTIBLE	ACPM	TIPO COMBUSTIBLE	ACPM
PLACA	OMZ125	PLACA	FPZ593
DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS		**DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS**	
CLASE	CAMIONETA	CLASE	MOTOCICLETA
MARCA	TOYOTA	MARCA	HONDA
MODELO	2006	MODELO	2013
TIPO COMBUSTIBLE	ACPM	TIPO COMBUSTIBLE	CASOLINA
PLACA	EKV832	PLACA	XFK75C
DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS		**DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS**	
CLASE	MOTOCICLETA	CLASE	MOTOCICLETA
MARCA	HONDA	MARCA	YAMAHA
MODELO	2013	MODELO	2013
TIPO COMBUSTIBLE	CASOLINA	TIPO COMBUSTIBLE	GASOLINA

PLACA	VCW59C	PLACA	DQU91D
DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS		**DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS**	
CLASE	GUADAÑAS		
MARCA	STIHL		
MODELO			
TIPO COMBUSTIBLE	GASOLINA		
PLACA	N/A		

a Forma de entrega y/o prestación del servicio:

El contratista se compromete a realizar la entrega de acuerdo a cantidades y características de la ficha técnica y según lo solicitado por la supervisión del contrato, mediante órdenes que dirán específicamente el requerimiento y la cantidad del mismo, de acuerdo a los precios pactados.

a. Lugar de entrega de los suministros:

Los suministros deben ser entregados en la estación de servicios seleccionada de acuerdo al proceso o en el lugar designado por la misma para los suministros que se pacten dentro los soportes técnicos del mismo.

El contratista debe efectuar los cambios de los elementos, implementos y accesorios por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, no corresponsabilidad con las especificaciones técnicas solicitadas, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibido a satisfacción. El recibo a satisfacción debe hacerse una vez el Supervisor verifique la calidad de los bienes. Cuando la entidad declare que deban efectuarse cambios en virtud de lo anteriormente descrito, el contratista deberá entregar los bienes objeto de reposición sin que ello implique costo adicional para el procedimiento de Adquisiciones y Suministros del Municipio de Jericó.

Para las reposiciones, el contratista tiene un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha del reclamo, los reclamos se harán dentro de las 48 horas hábiles siguientes al recibo de los suministros y centralizados a través del Supervisor del contrato.

b Experiencia

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	La verificación de la experiencia del proponente se realizará a partir de contratos debidamente certificados por las entidades contratantes en contratos relacionados con objetos similares. El proponente debe demostrar la experiencia general con mínimo dos (2) certificados de contratos con entidades públicas, cuya fecha de terminación esté dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Obligaciones del contratista	**1.** Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por el Municipio de Jericó en la invitación a contratar. **2.** Suministro de combustible, aceites, lubricantes y sus accesorios, lavado, grasas para la maquinaria amarilla y volqueta del municipio. **3.** Expedir comprobante individual por cada una de las órdenes de entrega suministradas por la supervisión. **4.** Que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones de los equipos propiedad del municipio. **5.** Presentar los debidos soportes para las cuentas de cobro o pagos parciales que en el proceso se surtan. **6.** Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control, suministrando la información solicitada en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato. **7.** El Municipio verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los productos, cantidad y empaque además de las condiciones locativas. Producto que no cumpla con alguno de estos será devuelto al contratista quien lo deberá reponer en el mismo día de ser posible, o el término fijado en el presente estudio como máximo, de acuerdo con las condiciones exigidas. **8.** Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado. **9.** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba. **10.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. **11.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera a de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **13.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran. **14.** Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control; suministrando la información solicitada, en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones. **15.** Incorporar en las contrataciones derivadas de los contratos garantías únicas que contengan como mínimo los siguientes amparos: Cumplimiento, calidad, salarios, prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. **16.** Las demás actividades afines que se adelanten en el Municipio y que sean propias de la actuación del objeto contractual y aquellas otras ofrecidas dentro de su propuesta. **17.** Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **18.** Responder oportunamente las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por el Municipio o el Supervisor del contrato respecto a la ejecución del mismo. **19.** Las demás exigidas por el supervisor que sean afines al objeto del contrato

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Obligaciones de la entidad contratante	En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.** Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
Análisis de riesgos	Uno de los objetivos del Sistema de Compra Pública es el correcto manejo del Riesgo en los procesos de selección de contratistas. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución de las respectivas garantías en favor del Municipio de Jericó Antioquia, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, así y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, en virtud a que obedece a un Contrato de Suministro, la forma de pago y el valor del contrato se considera necesario exigir los mecanismos de cobertura del riesgo en la presente contratación, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la Oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento	Veinte por ciento (10%) del valor del	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.
Calidad de los Productos a suministrar	Veinte por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Valor y Forma de Pago	En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado local para prestar el servicio, y advirtió de conformidad con su presupuesto la partida necesaria para atender dicha necesidad, la cual se determina en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L ($49.025.340), con cargo al certificado de disponibilidad número 0000000166 del 17 de enero de 2026.; el contratante pagará al contratista el valor del Contrato en pagos periódicos de acuerdo a la entrega de los elementos en las condiciones pactadas, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el o los supervisores del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley. El pagó se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.
Plazo	El plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta agotar el presupuesto oficial y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Imputación y Disponibilidad Presupuestal	El Contrato se ejecutará según el certificado de disponibilidad número 0000000166 del 17 de enero de 2026; expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico
Supervisión	La Supervisión estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas quienes expedirán, los certificados de cumplimiento para efecto del pago.
Publicación	Se realizará, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.

DAVID GRISALES VALENCIA
Director de Infraestructura y obras Públicas

MATRIZ DE RIESGOS

	PROBABILIDAD	CUANTIFICACION DEL RIESGO

MATRIZ CALIFICACION DEL RIESGO		
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	100%
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1%

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	CLASIFICACION (IMPACTO PROBABILIDAD)	CUANTIFICACION DEL RIESGO
SOCIAL	al momento de iniciar las actividades y después de firmada de acta de inicio no se pueda empezar la ejecución por problemas e inconformidades de la comunidad con el suministro objeto del Contrato	CONTRATISTA	muy baja	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONOMICO	al momento de iniciar las actividades y después de firmada de acta de inicio no se pueda empezar por que el contratista no dispone con el flujo de caja necesario para empezar con la ejecución del suministro	CONTRATISTA	muy baja	1% del presupuesto oficial del contrato
LOGISTICA	En el caso de que no se cuente con la logística necesaria para realizar el suministro programado por la falta de transporte del suministro, ya sea por paro, falta de vehículos para el trasporte.	CONTRATISTA	Baja	25% del presupuesto oficial del contrato
SEGURIDAD	en caso de que por motivos que campañas electores se generen disturbio violentos que perjudiquen la normal ejecución del suministro	MUNICIPIO DE JERICÓ	Muy baja	1% del presupuesto oficial del contrato

ECONOMICO	en el caso de que el contratista ejecute un suministro adicional que no sea aprobada por la Supervisión mediante el proceso administrativo pertinente	CONTRATISTA	Baja	25% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	en el caso de que los suministros por mala calidad de los insumos, la supervisión determine el retiro y reemplazo de los suministros ya entregados	CONTRATISTA	Media	50% del presupuesto oficial del contrato
ECONOMICO	en el caso que el contratista no cumpla con las exigencias del pliego de condiciones y contrato tales como: la calidad de los suministros	CONTRATISTA	Baja	25% del presupuesto oficial del contrato
ECONOMICO	en el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	MUNICIPIO DE JERICÓ	Muy baja	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	El contratista debe responder por que la calidad de los insumos sea la mejor	CONTRATISTA	Baja	25% del presupuesto oficial del contrato
LEGAL	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en la obligaciones del Contrato	CONTRATISTA	Baja	25% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los pliegos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos	MUNICIPIO DE JERICÓ	Baja	25% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Prorrogas del contrato	CONTRATISTA	Baja	25% del presupuesto oficial del contrato